DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19245
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413657

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 23 de 2023	**HORA:**	05:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio de gran extensión con identificador único de lote N.104128003004	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 91.770,238 Y_1: 92.751,807	
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2	
UPZ:	NA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 1
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48897	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en Masa

2Tomado de la Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

3 Tomado de procedimiento CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5-página 2

6. ANTECEDENTES

El Predio de gran extensión con identificador único de lote No.104128003004, donde se emplaza la vivienda evaluada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, se localiza en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD; De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio donde se emplaza la vivienda evaluada presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otra parte, una vez revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, en relación con los antecedentes de la vivienda evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. De igual forma, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

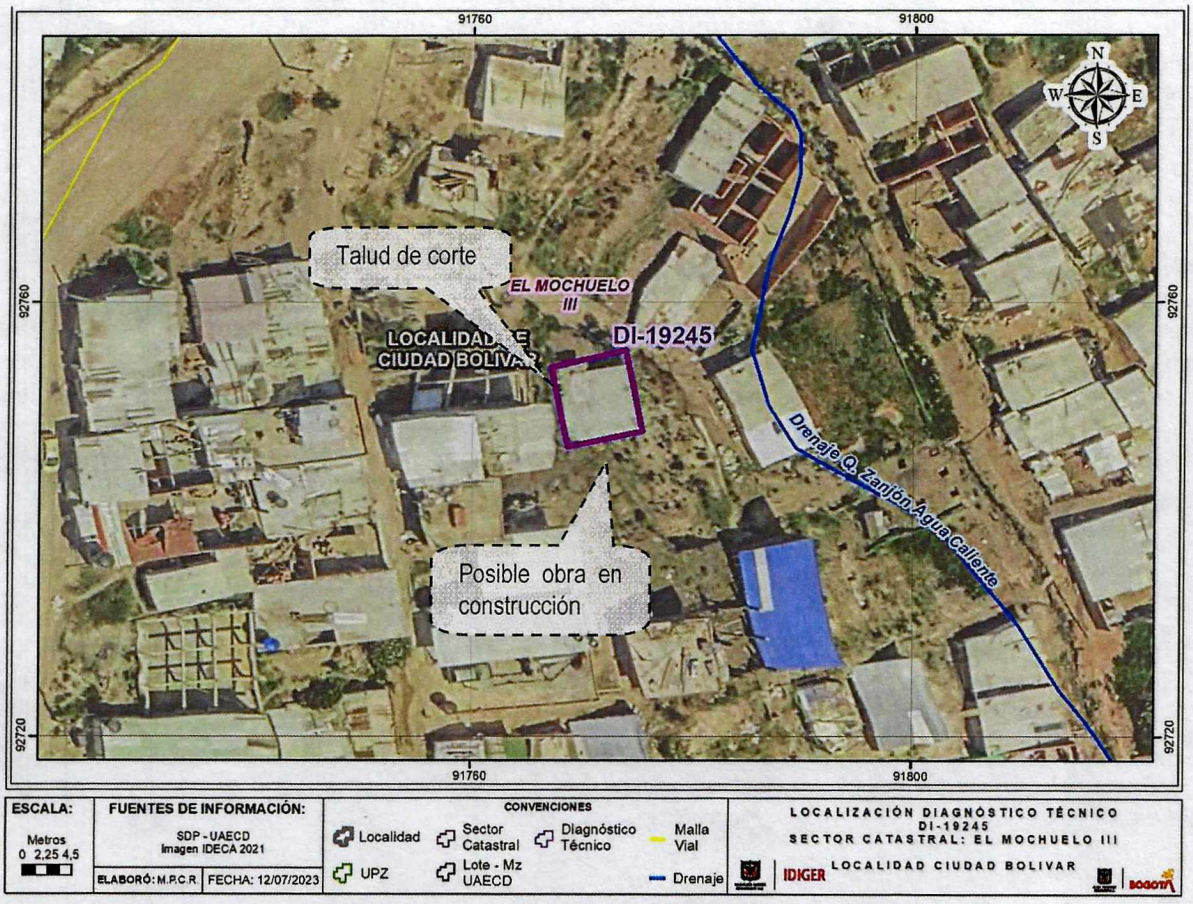


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento 5413657, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de marzo de 2023 a la vivienda ubicada en el predio que se presenta en la Figura 1, emplazado en una zona de ladera de pendiente moderada, en la que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres niveles, en un sector no consolidado urbanísticamente, que cuenta con presencia de servicios públicos domiciliario y vías de acceso peatonal sin pavimentar (ver Fotografía 1).

La vivienda evaluada, es de un nivel y se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por una estructura metálica que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Para el emplazamiento de la vivienda, se realizó un corte en el terreno, al costado occidental del predio, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial. (ver Fotografías 2 y 3).

El evento de emergencia se activa, debido a un desprendimiento local del suelo que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, involucrando un volumen de $1m^3$ aproximadamente, cuyo material movilizado impactó el muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda y se depositó en la parte baja del talud de corte. Durante la inspección realizada al interior de la vivienda, se observa una grieta de tendencia diagonal, con abertura de 0,5cm y longitud de 1m aproximadamente, sobre la cara posterior del muro de cerramiento perimetral impactado. De igual forma, se evidencia la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos locales, debido a que el mencionado talud de corte no cuenta con medidas de estabilización (ver Fotografías 4 y 5).

Por último, en el predio colindante al costado sur de la vivienda evaluada, se observa una obra en proceso de construcción, la cual no se pudo inspeccionar desde el interior, en busca de posibles daños adicionales, dado que al momento de la visita no se encontraba nadie que permitiera el ingreso. De igual forma, en la inspección realizada desde el exterior, no se evidencian daños adicionales sobre los muros de cerramiento perimetral, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (ver Fotografía 6).

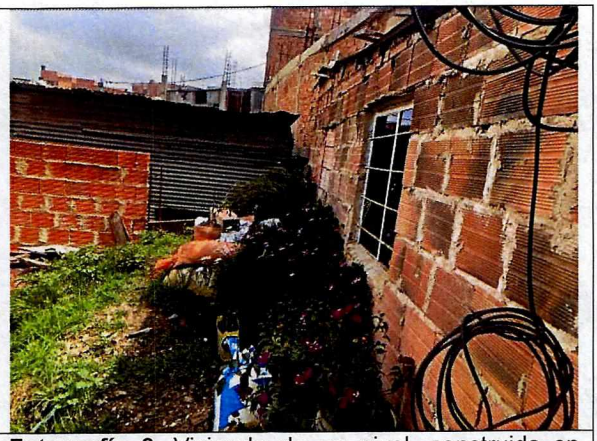
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras de contención, protección y manejo de aguas superficiales en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, en el costado occidental del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada.



Fotografía 3. Talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, sin medidas de estabilización.



Fotografía 4. Desprendimiento local del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda.



Fotografía 5. Muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda con presencia de grieta.



Fotografía 6. Predio colindante al costado sur de la vivienda evaluada, sin evidencia de daños. Posible obra en proceso de construcción.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807	Jesús Chaves	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos locales del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada, cuyo material movilizado eventualmente podría impactar nuevamente el muro de cerramiento perimetral del costado occidental y causar su colapso parcial o total.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, del Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, del Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5413657.

N° ACTA	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
11502	23/03/2023	Jesús Chaves	Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807	Evacuación de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, conforme a los daños observados durante la visita técnica.

- La estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda localizada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía que garanticen condiciones de estabilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, emitida mediante el formato No. 11502, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen condiciones de estabilidad para sus habitantes.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, se recomienda implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas de escorrentía superficial. Acciones que, deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplas los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual deben tramitarse los permisos y licencias correspondientes.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciadas sobre el muro de cerramiento perimetral del costado occidental, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en el predio ubicado al costado sur de la vivienda emplazada en las Coordenadas X_1: 91.770,238 y Y_1: 92.751,807, en el Sector Catastral Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático